



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Resolución de Alcaldía

N° 1078 -2010-A/MPP
 San Miguel de Piura, 22 de setiembre de 2010

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

La copia auténtica del original que he tenido a la vista y con el cual he correspondido

23 SEP 2010

Yirma Sobrino Barrientos
 R.A. N° 762 - 2008 - A/MPP
 REDACTARIO INTERNO

Visto, el Informe N° 334-2010-GA/MPP, de fecha 9 de agosto de 2010, de la Gerencia de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 1153-2010-OPER/MPP, de fecha 3 de agosto de 2010, la Oficina de Personal, alcanza un informe del proceso preliminar de investigación sobre la presunta sustracción de combustible por el obrero Luis Rosillo Samaniego ocurrida el 23 de marzo de 2010, durante el cumplimiento de sus funciones como chofer de la Sistema Municipal N° 8;

Que, el citado servidor pertenece al régimen laboral de la actividad privada que regula el Decreto Supremo N° 003-97-TR-TUO de la Ley de Competitividad y Productividad Laboral de la Actividad Privada que regula el Decreto Supremo N° 003-97-TR-TUO de la Ley de Competitividad y Productividad Laboral el mismo que en sus artículos 24° - literal a), 25° - literal c) y 26° establece como causal de despido entre otros, la comisión de falta grave, como la apropiación consumada o frustrada de los bienes o servicios del empleador, o que se encuentren bajo su custodia, en beneficio propio o de terceros, con prescindencia de su valor;

Que, tanto la Oficina de Personal, como la Gerencia de Administración a través del Informe del Voto recomiendan se conforme una Comisión Investigadora, para lo cual propone a los miembros que la integrarán;

Que, dicha Comisión deberá enmarcarse dentro de las normas que regulan el procedimiento sancionador del régimen laboral de la actividad privada y de ser necesario podrá aplicar con carácter supletorio los Art. 229° al 237° del Capítulo II Procedimiento Sancionador del Título IV De los Procedimientos Especiales de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el provisto de Gerencia Municipal de fecha 10 de agosto de 2010 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar una Comisión Investigadora que determinará las responsabilidades, sanciones y sanciones, referidas a la supuesta sustracción de combustible por el servidor Luis Rosillo Samaniego, conforme se indica en los considerandos de la presente Resolución. Dicha Comisión estará integrada por los siguientes funcionarios:

JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL : PRESIDENTA
 JEFE DE LA OFICINA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE : Miembro
 JEFE DE LA OFICINA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL : Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Oficina de Personal, Oficina de Ecología y Medio Ambiente, Oficina de Fiscalización y Control para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

[Firma]
 ALCAIDE
 ALFONSO